

SELECCIONA PROYECTOS PARA EL PROGRAMA DENOMINADO "MÁS LEÑA SECA", REGIÓN DE LOS LAGOS, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 60, DE 11 DE MAYO DE 2018, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

PUERTO MONTT, 08 OCT 2018

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 60, de 2018, de la Subsecretaría de Energía, que Aprueba Bases de postulación para el Programa denominado: "Más leña seca", a efectuarse en las regiones de O'Higgins, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; en el Decreto N°11A, de 2018, del Ministerio de Energía, que designa a don Tomás Frank Bollinger Folkerts como Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región de Los Lagos, en la Resolución Exenta N° 32, de 2016, de la Subsecretaría de Energía; en las Resoluciones N° 30, de 2015 y N° 1600, de 2008, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo al Decreto Ley N° 2.224, de 1978, corresponde al Ministerio de Energía elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
2. Que la Ruta Energética, presentada en mayo de 2018 por S.E. Presidente de la República, establece los lineamientos de la política energética de los próximos años, contemplando dentro de su 4° eje, "Energía Baja en Emisiones", la modernización del mercado de biocombustibles sólidos, en específico, el apoyo a las iniciativas de inversión asociadas a dicho mercado.
3. Que en dicho contexto la Subsecretaría de Energía, a través de su División de Eficiencia Energética, ha impulsado el Programa denominado "Más Leña Seca" en las regiones de O'Higgins, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, cuyas Bases de postulación fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 60, de 11 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Energía, en adelante las "Bases".
4. Que dentro del plazo establecido en las Bases, se recibieron un total de **121 postulaciones**.
5. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 de las Bases, y de acuerdo a lo consignado en el acta de admisibilidad de fecha 4 de julio de 2018, se realizó la revisión de admisibilidad de las postulaciones recibidas y se constató que 65 de ellas cumplieron con todos los requisitos estipulados en el numeral 2.1 de las Bases, por lo cual fueron declaradas admisibles, correspondiendo realizar la evaluación de sus antecedentes presentados en los respectivos formularios de postulación.

6. Que asimismo, en la revisión de antecedentes se comprobó que determinadas postulaciones no cumplieron con todos los requisitos estipulados en el numeral 2.1 de las Bases, siendo aquellos incumplimientos no susceptibles de ser subsanados de conformidad a lo dispuesto en el punto 3 de las Bases, por lo que no pudieron ser declaradas admisibles las postulaciones que se individualizan en el **Resuelvo I** de la presente Resolución.
7. Que 46 postulantes omitieron presentar la totalidad de los antecedentes necesarios para realizar su examen de admisibilidad, razón por la que en virtud de lo dispuesto en el punto 3. de las Bases, se les solicitó presentar los antecedentes faltantes, cumpliendo 24 postulantes con presentar la documentación omitida o incompleta, siendo declaradas admisibles y sumándose, por tanto, a las 65 postulaciones referidas en el considerando quinto de la presente resolución.
8. Que las 22 postulaciones individualizadas en el **Resuelvo II** de la presente resolución, no cumplieron con los requisitos estipulados en el numeral 2.1 de las Bases, por cuanto no acompañaron o completaron los antecedentes que le fueron requeridos, razón por la que no están acorde a las exigencias administrativas establecidas en las Bases del Programa, debiendo ser declaradas desistidas.
9. Que de acuerdo a los criterios y ponderaciones establecidos en el punto 4.1 de las Bases, se estableció por parte del Comité de Evaluación Regional un ranking denominado "Evaluación de gabinete" y, de conformidad al numeral 4.1.2. de las Bases y a los resultados de dicha Evaluación de Gabinete, fueron seleccionados para pasar a la segunda etapa del proceso de evaluación, esto es, la "Evaluación en terreno", aquellos primeros **23 proyectos** señalados en la primera parte del cuadro que se transcribe a continuación:

N°	ID	Nombre del postulante	Puntaje de Gabinete
1	13938	Galicia Olinda Guenteo Guenteo	86,8
2	14648	Cristina Paola Martínez Villaroel	83,25
3	13850	Luis Humberto Mansilla Ojeda	77
4	13414	Mery Jimena Nail Ulloa	72,8
5	13589	Gustavo Sanhueza Kruteler	71,3
6	13821	Gerardo Raul Jaramillo Gualaman	70,55
7	14644	Consuelo Elena Santamaria Camus	70,05
8	13645	Aladino Emilio Lara Riadi	69,8
9	13006	Luis Felipe Valenzuela Calderara	68,75
10	14652	Yasna Nataly Bustamante Vargas	67,3
11	14540	Mireya Soto Manquemilla	67,25
12	13914	José Orlando Cárdenas Guerrero	66,8
13	13713	Patricia Alejandra Oñate Sepulveda Oñate	66,3
14	13928	Erwin Guillermo Uribe Catrilef	65,75
15	13706	Victor Segundo Delgado Muñoz	64,3
16	13447	Joel Libardo Vidal Monsalve	63,5
17	13596	Freddy Gonzalo Arias Soto	62,05
18	13225	Benjamín Alberto Cheuquelaf Cayul	61,8
19	14651	Christian Neftali Díaz Pinto	61,8
20	13318	Alvaro Mauricio Díaz Gallardo	61,5
21	13498	Tomás Guillermo Ovando Rojas	61,5
22	14655	Rubén Marcos Vargas Arismendi	61,5
23	13561	Carlos Bernabé Cardenas Torres	61
24	13954	Juan Vargas Quidante	60,55
25	13798	Karl Alexander Leibbrandt	59,5

N°	ID	Nombre del postulante	Puntaje de Gabinete
26	14541	José Enrique Gonzalez Serón	59,5
27	14656	Claudio Eduardo Zamorano Uribe	59,25
28	13341	Alejandro Benjamín Cumicheo Vargas	58,8
29	13752	Marta Fabiola Cabrera Maldonado	58,8
30	13540	Rodolfo Ruperto Bahamondes Morgenstern	58,5
31	13885	Gerardo Hugo Morales Naves	58,5
32	13474	Jose Dolorindo Hualaman Neipan	58
33	13425	Francisco Leonel Ojeda Barría	57,25
34	13658	Rubén Sady Vargas Vargas	57,25
35	13624	Juana Del Carmen Marin White	56,5
36	13060	Erico Patricio Hantsch Macenauer	56,3
37	14539	Fernando Tercero Méndez Caro	55,8
38	13496	Jorge Armando Winter Witschfeld	54,3
39	14642	Marcelo Antonio Aguilante Hernandez	54,25
40	14639	Juan Alfonso Almonacid Ruiz	53,5
41	13980	José Jorge Ampuero Cárcamo	53,3
42	13313	Herman Fabian Ibañez Barrientos	53,25
43	13961	Egon Mauricio Winter Cárcamo	52,3
44	13725	Juan Alfonso Huenante Huirimilla	52,25
45	13652	Ruperto Enrique Velásquez Bustamante	52,05
46	13705	Reinaldo Teodoro Straussmann	51,5
47	12895	Nelly Del Carmen Gonzalez Camus	50,55
48	13071	Fabián Alberto Bascur Sánchez	50,55
49	13887	Alejandro Eugenio Santibáñez Handschuh	50,3
50	13633	CUMBRES NEVADAS Spa	50,25
51	14670	Cesar Alejandro Ojeda Diaz	49,3
52	13079	Pedro Antonio Rondan Asenjo	49,25
53	13304	José Guillermo Jiménez Caroca	49,25
54	13715	Hsleya Alarcón Alvarez	48,75
55	14668	Hector Hernan Oyarzún Mansilla	48,5
56	13711	José Jaime Quidiante Nahuelpe	48,25
57	14647	Hernan Hechenleitner Sunkel	48,25
58	14041	Elvio Sebastian Zumelzu Gonzalez	47,3
59	14653	Pablo Adan Castillo Huenusumuy	47,25
60	13483	José Guillermo Vásquez Vásquez	47,25
61	13670	Virginia Del Carmen Barría Muñoz	47,25
62	14667	Pilar Andrea Barrientos Mellado	47
63	13872	Norma Elizabeth Vidal Guichacoy	46,75
64	12849	Diego Hernan Llanquilef Perez	46,3
65	13923	Victor Juvenal Márquez Altamirano	45,55
66	14047	Maria Angélica Vidal Toledo	45,05
67	13415	Emelania Del Carmen White Mañado	43,55
68	13282	Gino Ricardo Carpanetti Lanyon	42,5
69	13195	Eliseo Omar Catalán Navarro	42,3
70	14665	Sergio Segundo Cottenie Vargas	41,75
71	14661	Zulema Del Carmen Uribe Ruiz	41,55
72	14664	Alejandra De Lourdes Agüero Talmar	39,3
73	12796	Victor Hugo Rodriguez Klenner	38,55

N°	ID	Nombre del postulante	Puntaje de Gabinete
74	13368	Luis Arzorbindo Ganga Garnica	38,05
75	12792	Arnaldo Andres Toro Seguel	37,3
76	14028	Herta Gladys Gonzales Vera	36,5
77	14662	Magali De Las Mercedes Silva Nuñez	35,25
78	14660	Lucia De Lourdes Mansilla Mansilla	34,5
79	13102	Roberto Carlos Manquilepi Calbuyahue	34,25
80	14105	Rosa Ester Galindo Bahamonde	33
81	14645	José Mauricio Schmauck Romero	32,55
82	14536	Andres Casanova Casanova	29,75
83	13377	Rubén Ariel Montesinos Mulato	28,5
84	14663	José Marcelino Mancilla Traimante	28,05
85	13681	Carlos David Barrera Rivera	28
86	13563	Víctor Eduardo Gubelin Münzenmayer	27,75
87	13931	Néstor Patricio Vilches Seguel	26,05
88	14657	Marco Antonio Vargas Astete	23,55
89	13966	Boris Alexi Gonzalez Oyarzo	22,3

10. Que de acuerdo al numeral 4.1.2. de las Bases, se verificó en la etapa de Evaluación en Terreno el cumplimiento de los requisitos asociados al uso de la propiedad, plan o norma de manejo o autorización de corta, detectándose que las 5 postulaciones que se individualizan en el **Resuelvo III**, no lograron acreditar el cumplimiento de lo anterior, quedando por tanto excluidas del presente concurso.
11. Que de acuerdo a los criterios y ponderaciones establecidos en el punto 4.1.2 de las Bases, y la disponibilidad presupuestaria existente para la asignación de recursos al programa “Más leña Seca”, se elaboró un Ranking de prioridades de adjudicación de proyectos para inversión regional, proponiendo adjudicar aquellos proyectos referidos en el **Resuelvo IV** del presente acto administrativo.
12. Que de conformidad al numeral 4.2 de las Bases, los proyectos que fueron evaluados en terreno, pero no fueron seleccionados por razones de disponibilidad presupuestaria, conformarán una lista de espera, mientras dura el proceso de firma de convenios con los postulantes seleccionados, de manera que en caso de no suscribirse uno o varios de esos acuerdos, se optará entre escoger al proyecto que encabeza la lista de espera o bien declarar desierto el cupo, teniendo presente la disponibilidad presupuestaria.
13. Que el proceso de evaluación de postulaciones referido en los considerandos precedentes consta en el Acta de Evaluación de Jurado Regional, Región de Los Lagos, suscrita con fecha 14 de agosto de 2018.

RESUELVO:

- I. **DECLÁRASE** que las siguientes 10 postulaciones son inadmisibles, por no cumplir con los requisitos estipulados en el numeral 2.1 de las Bases:

N°	ID	NOMBRE DEL POSTULANTE	MOTIVO
1	12870	Carmen Rosa Yáñez Barrientos	No presenta inicio de actividades en una actividad coherente a los rubros de venta y/o producción de leña.
2	13021	Maria Luisa Alveal Barría	No acredita inicio de actividades en primera categoría.

3	13294	Jose Saldivia Alvarez	Monto solicitado excede el aporte máximo.
4	13598	Wilibaldo Alberto Oyarzo Maiscube	No presenta inicio de actividades en una actividad coherente a los rubros de venta y/o producción de leña.
5	13626	Oswaldo Galindo Oyarzo	No presenta inicio de actividades en una actividad coherente a los rubros de venta y/o producción de leña.
6	13685	Jorge Reinaldo Kein Mansilla	No acredita inicio de actividades en primera categoría.
7	13818	Jaime Guillermo Klein Oyarzun	Monto solicitado excede el aporte máximo.
8	13819	Sergio Fernando Brintrup	Beneficiario anterior y solicita financiamiento en el mismo ya financiado.
9	13845	Custodio Enrique Viveros Baeza	No presenta inicio de actividades en una actividad coherente a los rubros de venta y/o producción de leña.
10	13882	Helmuth Alejandro Peña Nilian	No presenta inicio de actividades en una actividad coherente a los rubros de venta y/o producción de leña.

II. **DESISTIDAS** las siguientes 22 postulaciones por no cumplir con los requisitos para postular estipulados en el numeral 2.1 de las Bases, por no acompañar o completar los antecedentes requeridos en el plazo fijado para tal efecto:

N°	ID	NOMBRE DEL POSTULANTE
1	12980	María Magdalena Yáñez Barragán
2	13005	José Waldemar Alvarado Flores
3	13117	Luis Antonio Leiva Eyzaguirre
4	13134	Víctor Heraldo Cordova Cerna
5	13157	Benedicto Soto Jelvez
6	13192	Florian José Coronado Oyarzún
7	13407	Maritza Margot Paidanca Vidal
8	13484	Hector Antonio Cayun Rain
9	13554	Remigio Lizardo Guzmán Ahengo
10	13560	Braulio Antonio Nuñez Paredes
11	13578	Cristian Alejandro Rain Barrientos
12	13674	Ruediger Joerg Francke
13	13869	Cristian Alejandro Rain Barrientos
14	13888	Erich Edelberto Bohle Garcia
15	13911	Victor Luis Vidal Navarro
16	13917	Leña Seca
17	13956	Cooperativa de Trabajo Fuerza de Mujer Productoras Agroforestal Ltda.
18	13959	Orfelina Del Carmen Gómez Silva
19	14036	Erich Edelberto Bohle Garcia
20	14156	Héctor Elias Casanova Ramiréz
21	14537	Juan Carlos Beyer
22	14666	Mariela Fabiola Santana Gallardo

III. **DECLÁRENSE EXCLUIDAS** las 5 postulaciones siguientes, por no haber sido posible la verificación de los requisitos exigidos por las Bases del concurso para la etapa denominada "Evaluación en Terreno":

N°	ID	Nombre del postulante	MOTIVO
1	13850	Luis Humberto Mansilla Ojeda	No acredita cumplimiento de normativa forestal
2	13589	Gustavo Sanhueza Kruteler	No acredita cumplimiento de normativa forestal
3	13225	Benjamín Alberto Cheuquelaf Cayul	No acredita autorización para hacer uso de la propiedad.
4	13318	Alvaro Mauricio Díaz Gallardo	En el inmueble ya se había financiado un proyecto en la misma línea en la que postula.
5	13498	Tomás Guillermo Ovando Rojas	No acredita cumplimiento de normativa forestal.

IV. **SELECCIONANSE** como beneficiarios del Programa "Más Leña Seca" a efectuarse en la región de Los Lagos, convocado mediante Resolución Exenta N° 60, de 11 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Energía, los siguientes 16 proyectos:

N°	ID	Nombre del beneficiario	Puntaje terreno	Monto solicitado
1	14648	Cristina Paola Martínez Villaroel	88,25	\$ 8.000.000
2	14644	Consuelo Elena Santamaria Camus	85,65	\$ 8.000.000
3	13938	Galicia Olinda Guentee Guentee	82,4	\$ 7.800.000
4	13006	Luis Felipe Valenzuela Calderara	75,75	\$ 8.000.000
5	13821	Gerardo Raul Jaramillo Gualaman	70,15	\$ 7.500.000
6	13414	Mery Jimena Nail Ulloa	68,9	\$ 8.000.000
7	13645	Aladino Emilio Lara Riadi	66	\$ 8.000.000
8	13914	José Orlando Cárdenas Guerrero	66	\$ 8.000.000
9	13596	Freddy Gonzalo Arias Soto	64,15	\$ 8.000.000
10	14540	Mireya Soto Manquemilla	61,25	\$ 5.650.000
11	13706	Victor Segundo Delgado Muñoz	60,75	\$ 6.600.000
12	13561	Carlos Bernabé Cardenas Torres	59,75	\$ 8.000.000
13	13447	Joel Libardo Vidal Monsalve	58,5	\$ 8.000.000
14	13713	Patricia Alejandra Oñate Sepulveda Oñate	58,4	\$ 5.530.000
15	13928	Erwin Guillermo Uribe Catrilef	58	\$ 8.000.000
16	14651	Christian Neftali Diaz Pinto	54,9	\$ 8.000.000

V. **APERCÍBASE** a los postulantes seleccionados como beneficiarios para que den cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto en los numerales 5. y 6. de las Bases de postulación aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 60, de 11 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Energía.

VI. **DECLÁRENSE** en lista de espera los siguientes 2 proyectos:

N°	ID	Nombre del Postulante	Puntaje terreno
1	14655	Rubén Marcos Vargas Arismendi	47,15
2	14652	Yasna Nataly Bustamante Vargas	39,4

VII. **IMPÚTESE** el gasto que irroge la presente resolución al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Energía para el año 2018, Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 33 "Transferencias de Capital", Ítem 03, Asignación 001 "Aplicación Plan de Acción de Eficiencia Energética", por un monto de \$121.080.000.- (Ciento veintiún millones ochenta mil pesos chilenos).

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.ENERGIA.GOB.CL/MASLENASECA Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA"



JFS/MMO/ELD/ISR/RBH